



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL
26 DE MARZO DE 2025**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 26 de marzo de 2025, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebraron la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2025.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en representación del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez.

Como invitados participaron: el Mtro. Julio Martínez Hernández, Gerente de Presupuesto; el Mtro. Pedro Iván Muñoz Rodríguez, Jefe de Área "A" de Mantenimiento en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas; la Lcda. Ana Luisa Chávez Cruz, Jefa de Área "B" de Aeropuertos, Obras Públicas e Hidrocarburos; Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; el Lcdo. Ulises Candelas Legarda, Profesional Dictaminador de Servicios Aeroportuarios y la Biol. Estefani López Gerardo, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones que adopte este Comité, son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrían este carácter, por lo que, a fin de dar inicio a la presente sesión, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existía quórum legal para sesionar, en respuesta, La Lcda. Melani Rivera Yáñez, manifestó que existía el quórum necesario, y que por ende, los acuerdos adoptados en esta sesión, se considerarían legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

- 2. Análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano



3. Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección General de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano y diversas Unidades Administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 3330591250000013.

No existiendo comentarios ni votos en contra, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto.

1. Lista de asistencia

Para el deshago de este punto, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que la Secretaria, respondió afirmativamente, haciendo el comentario de que la presente sesión extraordinaria se estaba celebrando vía remota, y que, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que fuera firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

2. Análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con este punto fue puesta a disposición en la carpeta, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, destacó que se recibió por parte de las Gerencias de Protección Ambiental, Contabilidad, Servicios Generales y de Facturación y Cobranza, para clasificar como parcialmente confidencial las versiones públicas de 4 contratos y 66 facturas, toda vez que hay datos personales como datos del lugar de nacimiento, el registro civil, clave de elector, clave única de registro de población, fecha de nacimiento, teléfono particular, correo electrónico particular, número de celular particular y nombre de persona física; asimismo, se advirtieron datos bancarios como la clave bancaria estandarizada y la institución bancaria.

Atento a ello, es que se propone que este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; se propone a consideración de este Comité de Transparencia confirme la clasificación como parcialmente confidencial 4 contratos y 66 facturas, así como sus correspondientes versiones públicas, proporcionadas por las Gerencias antes señaladas.



En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

Atento a lo anterior, Joel Manríquez Novelo señaló que se acaban de aprobar algunas modificaciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con ello derogaron a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se solicita el cambio en el acuerdo, para sustituir la Ley Federal por Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 113, por el artículo 110 de dicha Ley.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-EXT- 26032025-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Contratos y Facturas	CT-094-2025	<p>ÚNICO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas de 4 contratos y 66 facturas, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionados por las Gerencias de Protección Ambiental, Contabilidad, Servicios Generales y de Facturación y Cobranza.</p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al constituir información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas correspondientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>

Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano



3. Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección General de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano y diversas Unidades Administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 3330591250000013.

El Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relacionada con este punto fue puesta a disposición en la carpeta, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, destacó que el particular requirió todos los contratos caducos o vigentes vinculados con la Empresa Elbit Systems, en ese sentido se realizó la búsqueda exhaustiva en las siguientes unidades administrativas: Dirección General de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano; la Unidad de Administración y Finanzas, en la Coordinación de Unidades de Negocios, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la Subdirección Comercial, en la Subdirección de Comunicación Corporativa y en la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, todas ellas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, una vez terminada la búsqueda de las unidades administrativas señaladas, las mismas manifestaron que no localizaron en sus archivos ni físicos ni electrónicos, contratos que sean vigentes o caducos vinculados a la Empresa Elbit Systems, aportando las evidencias correspondientes.

Asimismo, se indicó que derivado de la búsqueda realizada de la Empresa Elbit Systems, se pudo advertir que es una empresa de origen israelí, la cual se dedica a comercializar armamento y tecnología militar sofisticada; por lo tanto, no existen elementos subjetivos que permitan suponer que Aeropuertos y Servicios Auxiliares hubiera celebrado algún tipo de contrato con esa empresa.

Atento a ello, es que se propone que este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, estaría confirmando la inexistencia de contratos vinculados con la empresa Elbit Systems, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En uso de la voz, el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, preguntó si las modificaciones que se están planteando son referente a la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que entro en vigor el 20 de marzo de 2025, por lo que señala si este punto debe de estar en términos de la Ley anterior.

En respuesta, Joel Manríquez Novelo, indica que efectivamente la solicitud es con la Ley anterior, pero respecto al primer transitorio de la nueva Ley, señala que el presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación; por lo tanto, se podría aprobar el presente acuerdo con la nueva Ley que entro en vigor el 24 de marzo de 2025, si no hay problema.

Asimismo, el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, señala que el artículo noveno transitorio de la Nueva Ley señala que los procedimientos que se hayan sustanciado en términos de la Ley anterior, deberán sustanciarse y concluirse bajo esos términos.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, coincide con el Mtro. Rafael Zepeda Martínez y se estaría en acuerdo al noveno transitorio de la nueva Ley



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de igual forma la Lcda. Ana Luisa Chávez Cruz, señala que estaría de acuerdo con el noveno transitorio de dicha Ley.

En uso de la voz, el Presidente Suplente el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a los miembros del Comité si tenían algún comentario.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-EXT-26022025-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
Contratos	CT-023-2025	<p>PRIMERO. Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número INAI/SAI/DGEPPOED/1380/2023, de fecha veintiocho de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente:</p> <p>“... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito Federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM.”</p> <p>SEGUNDO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, por unanimidad, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de contratos caducos o vigentes vinculados con la empresa Elbit Systems,</p>


[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]



		de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En virtud de no haber más comentarios, ni asuntos por tratar, agotado el Orden del Día y aprobados los acuerdos de la presente sesión, en uso de la voz, el Presidente Suplente, Ing. Fidencio Valero Hernández, agradeció a los participantes del Comité, dando por terminada la sesión a las 16:43 horas, del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

FIRMAS



Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico
Presidente Suplente del Comité




Mtro. Rafael Zepeda Martínez
Titular del Área de Denuncias e Investigaciones
Miembro Suplente




Lcda. Melani Rivera Yañez
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.


INVITADOS




Mtro. Julio Martínez Hernández
Gerente de Presupuesto



Mtro. Pedro Iván Muñoz Rodríguez
Jefe de Área "A" de Mantenimiento en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas



Lcda. Ana Luisa Chávez Cruz
Jefa de Área "B" de Aeropuertos, Obras Públicas e Hidrocarburos



Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



Lcdo. Ulises Candelas Legarda
Profesional Dictaminador de Servicios Aeroportuarios



Biol. Estefani López Gerardo
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 26 de marzo de 2025. (6/6).